Cavildo

En la villa del maçarrona veinte y un dias del mes
de sep.re de mil y seis cientos y quarenta y ocho años los
señores de villa se juntaron en las salas de su aunta
miento como lo tienen de costumbre. Conbiene a saver
los S.res Juseppe muñoz y gines pobo alcalde ordinario
de esta dicha villa. Thomas lardin, Andres muñoz pon
Juan lardin el moço. ~~Juan lardin el brigo~~. Andres muñoz
pon. Juan gz de la ceres. gines mendez gracia Juan dias
gr.do. Alonso gz muñoz. gomez dexo dar aranda. gines go
mez. p.o pastor de paredes rexidores. y juntos en nom
bre de villa abordaron lo siguiente

Alcalde sobre los frutos del gra
nero = y q. se le
pan de dinero para
la rosca

En este aunta miento se hizo proposicion por los
S.res alcaldes diciendo que por mandamiento del vicario
de borca cometido al ll.do gines gallego de la grula cura
de la parroquial del S.r S. Antonio se les a notificado
auto para que dentro de segundo dia dexen sus mer
cedes sacar libremente el trigo reciuada que esta recogido
de los diezmos deste presente año imponiendoles a sus
mercedes penas y censuras. y que respeto de la orden que
fuere metida a esta villa por los S.res del real consejo
por medio de don p.o muñoz de oliva gouernador
de la villa de la raua a semanda baxo graues pe
nas no den entrada pratica ni comunicacion a los vez.s
de murcia borca rearta Jena. con que abiendo se de guar
dar como es justo la orden de su mag.d es in posible
dar entrada a la gente de borca sin que preceda nueba
orden para ello de su mag.d. y de no huir les de entrada
como su mag.d lo manda. ande proceder a lo dorrigen
con dichas censuras contra sus mercedes cuios daños con
bienen de parar se y que este es preciso aia de buscar
lo y hacer lo este aunta miento por el camino y mexor
medio que convenga al real servicio —